

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiendo hecha la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil).— Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, que deberá verificarse al final de cada año, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(De la *Gaceta* núm. 262.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN
Núm. 875.

Ilmo. Sr.: Debiendo procederse a la clasificación de los partidos farmacéuticos, con arreglo a las normas establecidas en el Real decreto de 16 de agosto de los corrientes, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

- 1.º Los Colegios Farmacéuticos, con la intervención de los Inspectores provinciales de Sanidad, procederán a la revisión de los actuales partidos farmacéuticos, ajustándose a las normas marcadas y en el plazo que dispone el artículo 38 del Real decreto de 16 de agosto de 1930.
- 2.º Hasta que la clasificación de los partidos farmacéuticos se realice, los Ayuntamientos no tienen obligación de consignar en los presupuestos los aumentos consiguientes a esa revisión.
- 3.º La presente disposición se publicará en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias. Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1930.—Marzo.—Señor Director general de Sanidad.
(*Gaceta* 16 septiembre 1930.)

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Convocatoria de oposiciones examen de aptitud para las plazas de Higienistas Inspectores Veterinarios en Estaciones Sanitarias, Zonas chacineras y Mataderos particulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de esta fecha; se convoca a oposiciones examen de aptitud para las plazas de Higienistas, Inspectores Veterinarios en las Estaciones Sanitarias, Zonas chacineras y Mataderos particulares existentes en la actualidad o que se establezcan en lo sucesivo y que sacrifiquen más de 5.000 reses anuales. El personal que está ahora al frente de los servicios enumerados cesará para el día 1.º de enero próximo, si antes no ha demostrado capacidad técnica suficiente, conforme a lo dispuesto en la Real orden de esta convocatoria.

Artículo 1.º Los ejercicios tendrán lugar con arreglo al Reglamento y programa de la Real orden núm. 208 de 16 de febrero de 1929 (*Gaceta* del 20), salvo lo taxativamente expresado en esta convocatoria, empezando a actuar el Tribunal en la segunda quincena del mes de noviembre próximo.

Artículo 2.º Para ser admitido a estos ejercicios se requiere ser español, poseer el título de Veterinario, carecer de antecedentes penales y tener aptitud física necesaria. El plazo de presentación de instancias terminará el día 15 del próximo noviembre. Los que excedan de la edad de cuarenta años al presentar la solicitud hacen renuncia a toda reclamación sobre derechos pasivos a los efectos, en su día, del artículo 5.º de esta convocatoria.

Artículo 3.º Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director general de Sanidad, en papel de clase octava, con el título original de Veterinario o testimonio notarial del mismo, o el justificante de haber hecho la consignación de los derechos del título, certificación de nacimiento del Registro civil, certificación facultativa médica, expedida legalmente, y cuantos documentos crean oportunos para justificar méritos y servicios.

Artículo 4.º Los que se acojan a lo que preceptúa el apartado tercero de la Real orden que dispone sea hecha esta convocatoria, acreditarán documentalmente que se hallan en posesión del cargo que alegan para estar incluidos en dicho artículo, y abonarán o girarán a la Inspección general Veterinaria la cantidad de 25 pesetas en metálico, de la que se expedirá el oportuno recibo. Los demás opositores no incluidos en dicho apartado abonarán o girarán a dicha Inspección, en igual forma, la cantidad de 50 pesetas, también como derechos de oposición.

Artículo 5.º Las plazas de Veterinarios higienistas a que se refiere esta convocatoria, hasta que se incorporen al Estado, tendrán la dotación que señale la tarifa que se dicte para las de Inspectores Veterinarios de las Estaciones sanitarias, y para los Inspectores de Mataderos particulares la de los respectivos contratos aprobados por este Centro.

Artículo 6.º El primer ejercicio se verificará conforme al artículo 21 del Reglamento aprobado por Real orden de 16 de febrero de 1929. El segundo ejercicio consistirá en la resolución, a propuesta del Tribunal, de un problema de Bacteriología, Serología, Micrografía o Histopatología de las materias contenidas en los temas de primer ejercicio y de aplicación al análisis de sustancias bromatológicas de origen animal, redactando cada opositor de los que formen el grupo una breve Memoria de los trabajos que haya efectuado, técnica seguida y resultados obtenidos. El Tribunal, que vigilará la práctica de este ejercicio y podrá hacer a los opositores las preguntas que estime convenientes, hará pública la resolución de los problemas después de leer las respectivas Memorias, haciéndose la calificación de este ejercicio después de haber actuado todos los que en él tomen parte.

El tercer ejercicio consistirá en la inspección y reconocimiento de un producto alimenticio animal, pudiendo utilizar procedimientos bacteriológicos o histológicos, con arreglo a los temas para este ejercicio del programa citado. En este ejercicio actuarán, incorporándose a la oposición, los que precisen examen de aptitud, conforme al apartado tercero de la Real orden que dispone esta convocatoria.

Artículo 7.º Los servicios a cargo del personal nombrado, en virtud de estas oposiciones, serán los que en cada caso están ordenados por las disposiciones en vigor con las modificaciones dentro de su funcionamiento que en lo sucesivo acuerde este Centro.

Los opositores conocerán oportunamente, antes del tercer ejercicio, toda la relación de plazas a que pueden aspirar según el orden de calificación obtenida al terminar la oposición.

Madrid, 10 de septiembre de 1930.
—El Director general, José A. Palanca.
(*Gaceta* 11 septiembre 1930).

Artículo 3.º Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director general de Sanidad, en papel de clase octava, con el título original de Veterinario o testimonio notarial del mismo, o el justificante de haber hecho la consignación de los derechos del título, certificación de nacimiento del Registro civil, certificación facultativa médica, expedida legalmente, y cuantos documentos crean oportunos para justificar méritos y servicios.

Artículo 4.º Los que se acojan a lo que preceptúa el apartado tercero de la Real orden que dispone sea hecha esta convocatoria, acreditarán documentalmente que se hallan en posesión del cargo que alegan para estar incluidos en dicho artículo, y abonarán o girarán a la Inspección general Veterinaria la cantidad de 25 pesetas en metálico, de la que se expedirá el oportuno recibo. Los demás opositores no incluidos en dicho apartado abonarán o girarán a dicha Inspección, en igual forma, la cantidad de 50 pesetas, también como derechos de oposición.

Artículo 5.º Las plazas de Veterinarios higienistas a que se refiere esta convocatoria, hasta que se incorporen al Estado, tendrán la dotación que señale la tarifa que se dicte para las de Inspectores Veterinarios de las Estaciones sanitarias, y para los Inspectores de Mataderos particulares la de los respectivos contratos aprobados por este Centro.

Artículo 6.º El primer ejercicio se verificará conforme al artículo 21 del Reglamento aprobado por Real orden de 16 de febrero de 1929. El segundo ejercicio consistirá en la resolución, a propuesta del Tribunal, de un problema de Bacteriología, Serología, Micrografía o Histopatología de las materias contenidas en los temas de primer ejercicio y de aplicación al análisis de sustancias bromatológicas de origen animal, redactando cada opositor de los que formen el grupo una breve Memoria de los trabajos que haya efectuado, técnica seguida y resultados obtenidos. El Tribunal, que vigilará la práctica de este ejercicio y podrá hacer a los opositores las preguntas que estime convenientes, hará pública la resolución de los problemas después de leer las respectivas Memorias, haciéndose la calificación de este ejercicio después de haber actuado todos los que en él tomen parte.

El tercer ejercicio consistirá en la inspección y reconocimiento de un producto alimenticio animal, pudiendo utilizar procedimientos bacteriológicos o histológicos, con arreglo a los temas para este ejercicio del programa citado. En este ejercicio actuarán, incorporándose a la oposición, los que precisen examen de aptitud, conforme al apartado tercero de la Real orden que dispone esta convocatoria.

Artículo 7.º Los servicios a cargo del personal nombrado, en virtud de estas oposiciones, serán los que en cada caso están ordenados por las disposiciones en vigor con las modificaciones dentro de su funcionamiento que en lo sucesivo acuerde este Centro.

Los opositores conocerán oportunamente, antes del tercer ejercicio, toda la relación de plazas a que pueden aspirar según el orden de calificación obtenida al terminar la oposición.

Madrid, 10 de septiembre de 1930.
—El Director general, José A. Palanca.
(*Gaceta* 11 septiembre 1930).

GOBIERNO CIVIL

En cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 4 de noviembre de 1929, para la aplicación de la vigente Ley de Caza, en su artículo 16, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás, expedidas por este Gobierno en el mes de agosto último.-(Continuación.)

Días	NOMBRES	VECINDAD	Caza	Armas	Galgos
7	Antonio Barrio Maestro.....	Miranda.....	1220	»	»
»	Ramón Bocos Martin.....	Idem.....	1221	»	»
»	Jesús Segura Isar.....	Idem.....	1222	»	»
»	Justo Segura Isar.....	Idem.....	1223	»	»
»	Isidoro González.....	Idem.....	1224	»	»
»	Daniel de la Fuente.....	Burgos.....	1225	»	»
»	Marcelino Guinea Ramírez.....	La Puebla de Arganzón.....	1226	»	»
»	Lucio Brizuela Urichi.....	Idem.....	1227	»	»
»	Javier Guinea López.....	Idem.....	1228	»	»
»	José Ignacio Alonso.....	Idem.....	1229	»	»
»	Juan Urbina Gómez.....	Burgueta.....	1230	»	»
»	Ciriaco Marquínez Ansótegui.....	Pangua.....	1231	»	»
»	Pedro Ansótegui Gómez.....	Miranda.....	1232	»	»
»	Manuel Oñate Ojeda.....	Villanueva de Teba.....	1233	»	»
»	Jaime Oñate Ojeda.....	Edeso.....	1234	»	»
»	Alejando Cuesta Cereceda.....	La Prada.....	1235	»	»
»	Agapito Díez Ruiz.....	Villanueva de Teba.....	1236	»	»
»	Amancio Hervías Perea.....	Idem.....	1237	»	»
»	Avelino Sierra Izarra.....	Tordómar.....	1238	»	»
»	Teófilo Fernández Pérez.....	Sasamón.....	1239	»	»
»	Paulino Sancho Segura.....	Miranda.....	1240	»	»
»	Julián Martínez Lagos.....	Burgos.....	1241	»	»
»	Marciano Adrián González.....	Tordómar.....	1242	»	»
»	Florentino Rodríguez Alonso.....	Bocos.....	1243	»	»
»	Victor González Obregón.....	Burgos.....	1244	»	»
»	Vicente Zatón Gómez.....	La Puebla de Arganzón.....	1245	»	»
»	Alejandro Puente.....	Pangua.....	1246	»	»
8	Carlos Levisón Arroyo.....	Granja Las Mijaradas.....	1247	»	»
»	Carmelo Rojo.....	Aranda de Duero.....	1248	»	»
»	Vicente Ramírez.....	Miranda de Ebro.....	1249	»	»
»	Juan Sánchez.....	Cabia.....	1250	»	»
»	Sebastián Bueno.....	San Juan del Monte.....	1251	»	»
»	Aniano González.....	Frandovínez.....	1252	»	»
»	Victoriano González.....	Río de Losa.....	1253	»	»
»	Valentín González.....	Granja Basconillos.....	1254	»	»
»	Eustaquio del Río Iglesia.....	Hormazuela.....	1255	»	»
»	Luis Barcinas.....	Mambriga.....	1256	»	»
»	Domingo Olavarrieta Salazar.....	Idem.....	1257	»	»
»	Felipe Olavarrieta Salazar.....	Idem.....	1258	»	»
»	Juan González Bernaval.....	Pedrosa de Río Urbel.....	1259	»	»
»	Juan Ruiz González.....	Palacios de Benaver.....	1260	»	»
»	Francisco Olavarrieta Salazar.....	Mambriga de Aroca.....	1261	»	»
»	Telesforo Ortega Moral.....	Valdezate.....	1262	»	»
»	Basilio Paredes Robredo.....	Mambriga de Aroca.....	1263	»	»
»	José Martín Pérez.....	Burgos.....	1264	»	»
»	Basilio Castrillo Martínez.....	Gamonal de Riopico.....	1265	»	»
»	Teodoro Campo Quintano.....	Burgos.....	1266	»	»
»	Emerio Caño Gómez.....	Briviesca.....	1267	»	»
»	Eusebio Pueyes Ríos.....	Miranda.....	1268	»	»
»	Isaac Sáez López.....	Medina de Pomar.....	1269	»	»
»	Benedicto García Muga.....	La Cerca.....	1270	»	»
»	Ramón Rueda Gómez.....	Idem.....	1271	»	»
»	Emiliano Martín Sierra.....	Sotovellanos.....	1272	»	»
»	Francisco Estalayo Benito.....	Idem.....	1273	»	»
»	Manuel García Romero.....	Peñaranda.....	1274	»	»
»	Vicente García Biorlagui.....	Miranda.....	1275	»	»
»	Eusebio Urizarna Alonso.....	Villanueva de Teba.....	1276	»	»
»	Antonio Varona Cortázar.....	Idem.....	1277	»	»
»	Antonio Varona Varona.....	Idem.....	1278	»	»
»	Julián Alonso Álvarez.....	Quintana Valdivielso.....	1279	»	»
»	Julio Martínez Picazo.....	Idem.....	1280	»	»
»	Cándido Manero Carrera.....	Loranquillo.....	1281	»	»
»	Idefonso Ruiz Merino.....	Idem.....	1282	»	»
»	Adolfo Catalina Camarero.....	Fuentecén.....	1283	»	»
»	Juan Estébanez Guerra.....	Cañizar de los Ajos.....	1284	»	»
»	Felipe Franco Pardo.....	Burgos.....	1285	»	»
»	Teodoro García Cuñado.....	Idem.....	1286	»	»
»	Timoteo Vacas Alonso.....	Idem.....	1287	»	»
»	Manuel López Cuevas.....	Idem.....	1288	»	»
»	José Ramón de Pablo.....	Idem.....	1289	»	»
»	Domingo Tamayo Tobalina.....	Miranda.....	1290	»	»
»	Cayo Lacalle Azcárraga.....	Mambriga.....	1291	»	»
»	Dámaso Martínez Vitores.....	Fresneña.....	1292	»	»
»	Benito Hernando Arnáiz.....	Betorado.....	1293	»	»
»	Luis Fernández Rodríguez.....	Idem.....	1294	»	»
»	Selesio F. de Valderrama.....	Sta. M. ^a Ribarredonda.....	1295	»	»
»	Salvador de la Fuente.....	Villimar.....	1296	»	»
»	Faustino Muñoz Ortega.....	Villasandino.....	1297	»	»
»	Amador de la Fuente.....	Villimar.....	1298	»	»
»	Constantino de la Fuente.....	Burgos.....	1299	»	»
8	Aniano Martín Martínez.....	Covarrubias.....	1300	»	»
»	Julián Grande Alonso.....	Idem.....	1301	»	»
»	Leovino Calzada Nieva.....	Sta. M. ^a Ribarredonda.....	1302	»	»
»	Federico Merino López.....	Royuela Riofranco.....	1303	»	»
»	Elicio Villanueva García.....	Tordómar.....	1304	»	»
»	Casiano Lucas Molinero.....	Doña Santos.....	1305	»	»
»	Victor Fernández de Román.....	Villimar.....	1306	»	»
»	Atanasio Fernández Fernández.....	Medina de Pomar.....	1307	»	»
»	Pedro Izquierdo Núñez.....	Quintanilla del Agua.....	1308	»	»
»	Fernando Pérez Ortiz.....	Idem.....	1309	»	»
»	Anatolio Ibeas Martínez.....	Hurones.....	1310	»	»
»	Valentín López Linares.....	Miranda.....	1311	»	»
»	Nicolás Ayala Valgañón.....	Idem.....	1312	»	»
»	Silverio Martínez Franco.....	Sta. María del Campo.....	1313	»	»
»	Cayo Pérez Benito.....	Burgos.....	1314	»	»
»	Domingo Ramírez.....	Fresneda de la Sierra.....	1315	»	»
»	Calixto Villar Martínez.....	Pradoluengo.....	1316	»	»
»	Plácido Cebrián Heras.....	Rabé de los Escuderos.....	1317	»	»
»	Félix Lacalle Tamayo.....	Mambriga.....	1318	»	»
9	Cirilo Sanz González.....	Valdezate.....	1319	»	»
»	Orencio Hernando Alegría.....	Tordómar.....	1320	»	»
»	Florencio González García.....	Peral de Arianza.....	1321	»	»
»	Luis Merino Fernández.....	Santa María Ananúñez.....	1322	»	»
»	Tomás López Dueñas.....	Burgos.....	1323	»	»
»	Eduardo Escudero Vitoriano.....	Idem.....	1324	»	»
»	David Solórzano Arce.....	Orón.....	1325	»	»
»	Joaquín Tardajos González.....	Castrogeriz.....	1326	»	»
»	Cándido Díaz Ruiz.....	Briviesca.....	1327	»	»
»	Anastasio Gutiérrez Carazo.....	Burgos.....	1328	»	»
»	Paulino González López.....	Pedrosa Valdeporres.....	1329	»	»
»	Aurelio Ruiz Ruiz.....	Idem.....	1330	»	»
»	Nicolás Abad Lorenzo.....	Guzmán.....	1331	»	»
»	Aventino Abad Sancha.....	Idem.....	1332	»	»
»	Luis Alonso Ortega.....	Idem.....	1333	»	»
»	Victor Ruiz García.....	Villamayor del Río.....	1334	»	»
»	Vicente Oca y Ayala.....	Viloria de Rioja.....	1335	»	»
»	Domingo Santiago Antigüedad.....	Burgos.....	1336	»	»
»	Leopoldo Cebrián Ribello.....	Idem.....	1337	»	»
»	José María Aldama Aldama.....	Bayas.....	1338	»	»
»	Daniel Bartolomé Barguilla.....	Burgos.....	1339	»	»
»	Santiago Bartolomé.....	Idem.....	1340	»	»
»	Cristóbal González Ruiz.....	Idem.....	1341	»	»
»	Enrique Fernández Ortega.....	Idem.....	1342	»	»
»	Gerardo Fernández Ortega.....	Idem.....	1343	»	»
»	Mariano Fernández Ortega.....	Idem.....	1344	»	»
»	Román Gutiérrez del Olmo.....	Melgar.....	1345	»	»
»	Florencio Arriaga Pérez.....	Viladiego.....	1346	»	»
»	Ángel Díaz Güemes.....	Burgos.....	1347	»	»
»	Esteban Hidalgo Barriuso.....	San Mamés de Abar.....	1348	»	»
»	Marcelino de Arce Peña.....	Viladiego.....	1349	»	»
»	Alipio Arroyo Humada.....	Idem.....	1350	»	»
»	Ponciano de la Asunción.....	Miranda.....	1351	»	»
»	Luis Ruiz.....	Idem.....	1352	»	»
»	Antonio Blanco de Castro.....	Burgos.....	1353	»	»
»	Cecilio Enrique Blanco.....	Idem.....	1354	»	»
»	Rodrigo Antonio Blanco.....	Idem.....	1355	»	»
»	Victor Yagüez Arenas.....	Castrogeriz.....	1356	»	»
»	Pedro García.....	Medina de Pomar.....	1357	»	»
»	Manuel Santamaría.....	San Martín.....	1358	»	»
»	Buenaventura Alvarez.....	Moneo.....	1359	»	»
»	Benigno Pérez Alvarez.....	Santibáñez Zarzaguda.....	1360	»	»
»	Teodoro Arribas Barona.....	Burgos.....	1361	»	»
»	Julián León González.....	Trespaderne.....	1362	»	»
»	Teófilo Arenas García.....	Pedrosa del Príncipe.....	1363	»	»
»	Porfirio Arenas Alvarez.....	Idem.....	1364	»	»
»	Pascual Moliner Nuño.....	Burgos.....	1365	»	»
»	Isidro García Inés.....	Miranda.....	1366	»	»
»	Ramón Larracochea Baro.....	Burgos.....	1367	»	»
»	Belisario Oviedo López.....	Miranda.....	1368	»	»
»	Agustín Mozo Calyo.....	Villavieja de Muñó.....	1369	»	»
»	José San Martín.....	Relloso.....	1370	»	»
»	Agustín Castresana.....	Idem.....	1371	»	»
»	Emiliano Tobalina.....	Trespaderne.....	1372	»	»
»	Agustín Tobalina.....	Idem.....	1373	»	»
»	Antonio Ruiz Ortiz.....	Idem.....	1374	»	»
»	Emilio Aragón de Pablos.....	Palazuelos Trespaderne.....	1375	»	»
»	Emilio Prieto Rubial.....	Quincoces de Yuso.....	1376	»	»
»	Pablo Santos San Francisco.....	Burgos.....	1377	»	»
»	Joaquín Romillo.....	Agüera de Montija.....	1378	»	»
»	José Luis Arce y Zárate.....	Valluércanes.....	1379	»	»
»	Ecequiel Garrote Lorenzo.....	Oquillas.....	1380	»	»
»	Estanislao Gutiérrez.....	Valles.....	1381	»	»
»	Eliseo Albillos García.....	Villangómez.....	1382	»	»
»	Pedro Ovejas Gutiérrez.....	Arija.....	1383	»	»
»	Enrique Villatte Villatte.....	Idem.....	1384	»	»
»	Nicolás Sandoval.....	Burgos.....	1385	»	»
»	Emiliano del Cerro Alcázar.....	Arija.....	1386	»	»
»	Octavio Villatte Talvard.....	Idem.....	1387	»	»
11	Valentín Carazo Carnicero.....	Arcos de la Liana.....	1388	»	»
»	Adolfo Verduras San Miguel.....	Burgos.....	1389	»	»
»	Germán García Pérez.....	Villovela de Esgueva.....	1390	»	»
»	Arturo Sáiz Moral.....	Burgos.....	1391	»	»
»	Deogracias Basco Jorriñ.....	Idem.....	1392	»	»

11	Santiago Arlanzón.....	Montuenga.....	1393	»	»	11	Fermín Alvarez González.....	Fuentespina.....	1486	»	»
	Román Moral Gil.....	Fresnillo de las Dueñas	1394	»	»		» Alvaro Blanco Benito	Burgos	1487	»	»
	» Nicolás María Urtueta.....	Redecilla del Camino..	1395	»	»		» Lorenzo Rojas de la Puente..	Aranda	1488	»	»
	» Bonifacio Urreta Sopenano..	Burgos	1396	»	»		» Rodrigo Estéfano Barrón....	Lezana	1489	»	»
	» Teodoro Villano Sainz.....	Idem.....	1397	»	»		» Jerónimo Cuezva y Dulanto..	Idem.....	1490	»	»
	» Fiorentino Vallejo Ortiz.....	Lezana.....	1398	»	»		» Vicente Val Páez.....	Busto de Bureba.....	1491	»	»
	» Samuel Hierro Vallejo.....	Idem.....	1399	»	»		» Víctor Benito Ayllón.....	Arauzo de Miel.....	1492	»	»
	» Dionisio Rueda Peña.....	Idem.....	1400	»	»		» Ciriaco Pérez de Fontecha...	Ameyugo	1493	»	»
	» Pedro Martínez Gómez.....	Cadagua.....	1401	»	»		» Pablo Tobar Mayoral.....	Burgos	1494	»	»
	» Sèrapio Hierro Vallejo.....	Lezana.....	1402	»	»		» César Gutiérrez Cubo.....	Cubo de Bureba.....	1495	»	»
	» Francisco Mirón Villanueva..	Quintanilleja.....	1403	»	»		» Gerardo Calzada Hernández...	Idem.....	1496	»	»
	» Vidal Martín Agustín.....	Redecilla del Camino..	1404	»	»		» Luis de la Cuesta.....	Burgos	1497	»	»
	» Vidal Hernando Tamayo.....	Villovela.....	1405	»	»		» José María de la Cuesta.....	Idem.....	1498	»	»
	» Daniel García López.....	Burgos	1406	»	»		» Carlos de la Cuesta.....	Idem.....	1499	»	»
	» Félix Lázaro Medel.....	Idem.....	1407	»	»		» Ludovico de Vega Bárcena..	Tardajos	1500	»	»
	» Juan Peñalba García.....	Prádanos de Bureba..	1408	»	»		» Juan Para Abajo.....	Aranda	1501	»	»
	» Jesús Martínez Martínez.....	Oña.....	1409	»	»		» Teófilo Para Núñez	Idem.....	1502	»	»
	» José Gómez Abad.....	Idem.....	1410	»	»		» José Póbes Zamzo	Miranda.....	1503	»	»
	» Lucio Gómez García.....	Palazuelos de Muñó..	1411	»	»		» Eustasio Fortunato Gutiérrez	Torresandino	1504	»	»
	» Gonzalo Fontaneda Aparicio	Villela.....	1412	»	»		» Juan Pérez.....	Miranda	1505	»	»
	» Benigno Alonso Puente.....	Vivar del Cid.....	1413	»	»		» Erón Alvarez	Tardajos	1506	»	»
	» Víctor Castellanos López....	Frandovinez.....	1414	»	»		» Hermógenes Arranz.....	Villahoz.....	1507	»	»
	» Teodoro Rodrigo Cabia.....	Olmedillo.....	1415	»	»		» Moisés Escribano Yagüez...	Pedrosa del Príncipe...	1508	»	»
	» Zacarías Santamaría Alonso..	Burgos	1416	»	»		» Julio Gil Martín.....	Villasilos.....	1509	»	»
	» Anselmo Martínez.....	Horna.....	1417	»	»		» Baldomero Senarriaga.....	Pancorvo	1510	»	»
	» Plácido Bocos Lorente.....	Miranda.....	1418	»	»	12	Emilio Hernández Varas.....	Montuenga.....	1511	»	»
	» Sebastián Chicote de Miguel.	Hontoria del Pinar....	1419	»	»		» Justino Isar de la Fuente....	Arce.....	1512	»	»
	» Eusebio Rey Aparicio.....	Rabanera del Pinar....	1420	»	»		» Porfirio Roa Quintana.....	Bayas	1513	»	»
	» Bernardino Bocos	Miranda.....	1421	»	»		» Vicente Sabando.....	Miranda.....	1514	»	»
	» Valeriano M. Sojo.....	Idem.....	1422	»	»		» Severiano Calvo Marín.....	Idem.....	1515	»	»
	» Agapito Rosales.....	Bocos	1423	»	»		» Nicasio Cano Ruiz.....	Idem.....	1516	»	»
	» Gerardo Varona Estébanez..	Villarcayo	1424	»	»		» Angel Bocos Cruz.....	Idem.....	1517	»	»
	» Clemente Arlanzón	Montuenga.....	1425	»	»		» Martín Segura Guinea.....	Idem.....	1518	»	»
	» Gerardo Mateo Merino.....	Burgos	1426	»	»		» Angel de Belacortu y Orbe ..	Idem.....	1519	»	»
	» Felipe Reguero Traza.....	Villaquirán	1427	»	»		» Jesús Santos y Pérez.....	Burgos	1520	»	»
	» Julián Valladolid Arranz....	Castrillo de la Vega..	1428	»	»		» Benito Izquierdo Barcina...	Pancorvo	1521	»	»
	» Patricio Valladolid Revenga..	Idem.....	1429	»	»		» Cristóbal Encinas Ortega....	Anguix	1522	»	»
	» Leovigildo Campos Martín....	Hinojar del Rey.....	1430	»	»		» Julio Cabestrero Brogeras...	Aranda	1523	»	»
	» Angel Sainz Miguelez.....	Salas de los Infantes..	1431	»	»		» Alberto Pereda.....	Miranda.....	1524	»	»
	» Abel Arroyo Merino.....	Idem.....	1432	»	»		» Apolinar Alonso.....	Orón	1525	»	»
	» Jesús Isturiz Magdalena.....	Lezana	1433	»	»		» Julio Ayala Cuevas.....	Miranda.....	1526	»	»
	» Deogracias Moral y Moral....	Amaya.....	1434	»	»		» Valeriano Santillana Martínez.	Villanueva Rio Ubierna.	1527	»	»
	» Dámaso León González.....	Salazar de Amaya.....	1435	»	»		» Florentino Plaza Ortega.....	Villaldemiro	1528	»	»
	» Agustín García Vedoya.....	Rioparaiso.....	1436	»	»		» Ricardo García Marcos.....	Idem.....	1529	»	»
	» Lucinio Vivar Ibeas.....	Burgos	1437	»	»		» Urbano Hernández Gallego...	Aranda	1530	»	»
	» Federico Sáez Royuela.....	Idem.....	1438	»	»		» Isidro Urrutia Alonso.....	Belorado.....	1531	»	»
	» Amancio González.....	Villamayor los Montes	1439	»	»		» Mariano Palacios Pérez.....	Madrid	1532	»	»
	» Isidoro Monterrubio Pérez...	Miranda.....	1440	»	»		» Manuel Alonso y Alonso....	Burgos	1533	»	»
	» Luis de Juana Rubio.....	Idem.....	1441	»	»		» Luis Alonso y Alonso.....	Idem.....	1534	»	»
	» Luis Aragües González.....	Idem.....	1442	»	»		» Félix Cámara Palomero.....	Vallejimeno	1535	»	»
	» Aniceto Santacruz.....	Idem.....	1443	»	»		» Félix Hernando Murga.....	Burgos	1536	»	»
	» Timoteo Marroquín Martínez.	Idem.....	1444	»	»		» Daniel Ruiz Andrés.....	Villadiego.....	1537	»	»
	» Daniel Camañes Ortega.....	Idem.....	1445	»	»		» Daniel Revuelta Morante....	Idem.....	1538	»	»
	» José Calvo Gordejuela.....	Idem.....	1446	»	»		» Donato Gutiérrez Díaz.....	Idem.....	1539	»	»
	» Julián González Gómez.....	Briviesca.....	1447	»	»		» Rufino Pérez Valladolid....	Idem.....	1540	»	»
	» Evencio González Amigo.....	Idem.....	1448	»	»		» Andrés Benito Blasco.....	Miranda	1541	»	»
	» Victorino García Miguel.....	S. Quirce Riopisuerga.	1449	»	»		» Roque Sáez Mata.....	Idem.....	1542	»	»
	» Lucio Zatón Carrillo.....	Virués.....	1450	»	»		» José García Rodríguez.....	Sotopalacios.....	1543	»	»
	» Fabio Vadillo Campo.....	Santiago de Mena.....	1451	»	»		» Marcelo Alonso Alonso.....	Hontoria de la Cantera.	1544	»	»
	» Clemente Andrés García.....	S. Quirce Riopisuerga.	1452	»	»		» Alfonso Velasco Gutiérrez...	Burgos	1545	»	»
	» Claudio de la Hera Vallejo...	Idem.....	1453	»	»		» Alvaro Maté Atienza.....	Idem.....	1546	»	»
	» Manuel Iraola Ortiz.....	Hornos	1454	»	»		» Amós Sierra Antón.....	Idem.....	1547	»	»
	» Pablo García Moral.....	S. Quirce Riopisuerga.	1455	»	»		» Jesús Ruiz Diez.....	Valles	1548	»	»
	» Nemesio Campo Vadillo.....	Santa Olaja de Mena..	1456	»	»		» Enrique Topalina Peralta...	Miranda	1549	»	»
	» José Martín García.....	S. Quirce Riopisuerga.	1457	»	»		» Rogelio Ortiz Angulo.....	San Zadornil	1550	»	»
	» Daniel García González.....	Idem.....	1458	»	»		» Hipólito Montejo.....	Santa Gadea del Cid... 1551	»	»	
	» Evencio Ruiz Fernández.....	Idem.....	1459	»	»		» Gregorio del Barrio Martín...	Gamonal.....	1552	»	»
	» Gregorio Polo García.....	Idem.....	1460	»	»		» Cándido Martínez Diez.....	Burgos	1553	»	»
	» Restituto Martín García.....	Idem.....	1461	»	»		» Esteban de la Fuente García.	Idem.....	1554	»	»
	» Ramón Reinoso Gutiérrez...	Idem.....	1462	»	»		» Félix Argote Ocio.....	Treviño.....	1555	»	»
	» Isidoro Corral Rodrigo.....	Idem.....	1463	»	»		» Regino Alonso Angulo.....	Santa Gadea del Cid... 1556	»	»	
	» Eutimio Vitores Martínez....	Villaverde-Mogina....	1464	»	»		» Alejandro del Olmo Mínguez.	Castrogeriz	1557	»	»
	» Balbino Salán Merino.....	Burgos	1465	»	»		» Salvado Sagredo Cuevas....	Burgos	1558	»	»
	» Virilo Carrera Martínez.....	Villaverde Mogina....	1466	»	»		» Luis Gutiérrez Prieto.....	Idem.....	1559	»	»
	» Urbano Muñoz Martín.....	Castrillo de la Vega..	1467	»	»		» Eulogio Rojo Mata.....	Aranda	1560	»	»
	» Marcelino Valdivielso García.	Villarmero.....	1468	»	»		» Vicente Rojo Martín.....	Idem.....	1561	»	»
	» Félix Cabia Marín.....	Presencio.....	1469	»	»		» Romualdo Alcalde.....	Idem.....	1562	»	»
	» Isidoro Ruiz de Román.....	Hurones.....	1470	»	»		» Cesáreo Gómez Ruiz.....	Idem.....	1563	»	»
	» Valeriano González Temiño..	Burgos	1471	»	»		» Eduardo Martínez de Sojo...	Idem.....	1564	»	»
	» José Busto Valderrama.....	Pancorvo.....	»	»	1472		» Daniel Martín Valmaseda....	Castrillo de la Vega.. 1565	»	»	
	» Gregorio Fernández.....	Idem.....	»	»	1473		» Servando Lázaro García.....	San Millán de Juarros.	1566	»	»
	» Jacinto Sendino de la Peña..	Vilviestre de Muñó...	1474	»	»		» Marcelino González.....	Vitabilla de Villadiego	1567	»	»
	» Lucio Onis García.....	Arija.....	1475	»	»		» Víctor Serna Rey.....	Gnadilla de Villamar.. 1568	»	»	
	» Antonio Arenas Díaz.....	Idem.....	1476	»	»		» Evaristo García Diez.....	Burgos	1569	»	»
	» Restituto Salazar Robador...	Miranda.....	1477	»	»		» Plácido Valderrama Arnáez..	Los Barrios de Bureba	1570	»	»
	» Eusebio Zumel Alonso.....	Rebolloedillo.....	1478	»	»		» Vicente Montaña Ibeas.....	Burgos	1571	»	»
	» Rufino Hernando Benito.....	Pradoluengo.....	1479	»	»		» Saturnino Jesús Santamaría..	Villanueva de Carazo.. 1572	»	»	
	» Benito Cascón Palomero.....	Idem.....	1480	»	»		» Antonio Sáiz Martín.....	Espinosa los Monteros	1573	»	»
	» Francisco Gómez Hernando..	Santa Cruz del Valle..	1481	»	»		» Daniel Miguel Mendoza....	Cerezo de Riotirón ... 1574	»	»	
	» Gregorio Olalla Palacios.....	Burgos	1482	»	»		» Mariano Andrés Palacios....	Briviesca.....	1575	»	»
	» Mariano Calleja Arias.....	Castrogeriz.....	1483	»	»		» Amador Martín García.....	San Quirce Riopisuerga	1576	»	»
	» Félix Yagüez Arenas.....	Idem.....	1484	»	»						
	» Ladislao Moradillo Fernández.	Burgos	1485	»	»						

(Continuará).

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular.

Habiendo aparecido la epizootia de mal rojo en el ganado porcino del término municipal de Ibeas de Juarros, se declara dicho término en estado de infección a los efectos

de la vigente Ley y Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 17 de septiembre de 1930.

EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

DIPUTACION PROVINCIAL

Presupuestos.

La Comisión permanente de la Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 17 del actual, acordó aprobar la siguiente propuesta de habilitación de créditos por suplemento, formulada por la Comisión especial de presupuestos y previos los dictámenes favorables de los técnicos encargados de los servicios y con cargo al superávit resultante de la liquidación del ejercicio anterior de 1929:

Cap.º	Art.º	Partida.	CONCEPTO	Pesetas.
1.º	1.º	1	Para pago de las indemnizaciones que devenguen los Vocales del Tribunal Contencioso Administrativo.....	1.000
»	»	10	Para los gastos de la rectificación e impresión del Censo electoral.....	5.000
5.º	1.º	67	Para jornales a escribientes temporeros con motivo del padrón de cédulas y cobranza del impuesto.....	1.500
7.º	2.º	187	Para material e instrumental quirúrgico de la Casa de Maternidad.....	1.000
»	3.º	208	Para instrumental y material quirúrgico del Hospital provincial.....	22.000
»	»	217	Para conducción de cadáveres al Cementerio.....	750
»	4.º	237	Para pensiones a sordo mudos y ciegos en Colegios especiales fuera de la provincia.....	2.000
»	»	259	Para material y efectos necesarios en la Escuela de sordo-mudos y ciegos.....	500
»	»	271	Para pago de instrumental de la Banda de Música.....	500
10	9.º	310	Reposición y composición del Catálogo de la Biblioteca.....	70
11	5.º	340	Adquisición, reparación y transporte de herramientas para obras.....	2.000
»	9.º	360	Para construcción de las obras del nuevo pabellón de Cirugía y Radiografía: 110.000 pesetas para obras, y 20.000 para material e instalación.....	130.000
»	10	361	Para los gastos que ocasione el servicio de conservación y reparación de edificios provinciales.....	6.000
TOTAL.....				172.320

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 205 del Estatuto provincial, en armonía con los 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal de fecha 23 de agosto de 1924, quedando el expediente expuesto al público en la Secretaría provincial, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán formularse ante la Diputación las reclamaciones que se estimen convenientes.

Burgos 19 de septiembre de 1930 =El Presidente, F. Aparicio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro.

D. Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de esta Ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Juzgado municipal de Pancorvo, que lo declaró irresponsable en juicio de faltas que le siguió contra las personas y orden público, se sigue expediente para la reclusión definitiva del presunto alienado Florentino Alonso Murga, de 30 años de edad, solte-

ro, hijo de Juan Cruz, natural y vecino de Pancorvo.

Por el presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de mayo de 1885, se emplaza a los parientes de dicho alienado, para que en el término de un mes puedan solicitar audiencia, pasado el cual sin haberlo verificado, se resolverá sin ella.

Dado en Miranda de Ebro a 15 de septiembre de 1930 =Enrique Iglesias.=Por su mandado, Lic. José Irazusta.

Requisitoria.

Cerdán Cerdán (Jacinto), natural de Enguñanos (Cuenca), de 48 años de edad, casado, industrial y que dijo ser vecino de Madrid, Mesonero Romanos, 16, procesado en sumario, número 61 de 1930, sobre juegos prohibidos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, para responder de las resultas de indicada causa, notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

Villarcayo.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido de Villarcayo, en providencia de este día, dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 14 del corriente año sobre lesiones a Paulino Gracia, se cita por medio de la presente a Paulino Gracia Pergaray, Jesús Barrio Peciña, Francisco Gutiérrez Gutiérrez y María López Echevarría, que tuvieron su última residencia en el pueblo de Montejo de Cebas (Valle de Tobalina), a fin de que el día 1.º de octubre próximo, y hora de las once, comparezcan ante la Audiencia Provincial de Burgos para asistir a las sesiones del juicio oral de expresada causa en concepto de testigos, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Villarcayo a 16 de septiembre de 1930.=El Secretario judicial accidental, Ildefonso Codón.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Frias.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1931, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Frias 11 de septiembre de 1930. =El Alcalde, Lázaro Quintana.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villasur de Herreros.

Mecerreyes.
Villamayor de los Montes.
Villanueva de Gumiel.
Padilla de abajo.

Alcaldía de Rabé de las Calzadas.

Formuladas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1929, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Rabé de las Calzadas 13 de septiembre de 1930.=El Alcalde, Isidro Melgosa.

Alcaldía de Valle de Valdelucio.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el próximo año 1931, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de 15 días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Valle de Valdelucio 10 de septiembre de 1930 =El Alcalde, José Amo.

Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.

El día 26 del actual, a las once de la mañana, y en el Cuartel que ocupa este Regimiento, se procederá a la venta en pública subasta de cuatro caballos y tres yeguas que de desecho tiene el mismo; significando que sólo tendrán derecho a tomar parte en la venta de las yeguas los que acrediten ser agricultores o ganaderos, mediante la presentación de los correspondientes recibos de contribución rústica o pecuaria, según dispone la Real orden de 11 de julio de 1916, siendo de cuenta de los compradores y a prorrato el importe de este anuncio.

Burgos 17 de septiembre de 1930. =El Comandante Mayor, Gregorio Martín.

ANUNCIOS PARTICULARES

PERDIDA

El día 14 del actual desapareció de Hiniestra una yegua blanca, rozada en la cruz, de siete cuartas de alzada y calzada de las manos.

Puede devolverse a Raimundo Ruiz, en dicho pueblo.